

Acuerdo, aprobando otro del señor Gobernador militar de Chinandega.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. Aprobar en todas sus partes el acuerdo dictado por el señor Prefecto del departamento de Chinandega, cuyo tenor es como sigue:

“Jerónimo Rocha Prefecto i Subdelegado de hacienda del departamento – En uso de las facultades de que me hallo investido – Acuerda – 1°. Nómbrase tercenista de tabaco de 1^a para la villa de Chichigalpa, al señor don Marcial Cisneros, para la de Corinto, á la señora Matea Salamanca; i para la del Viejo al lado de Esquipulas, al señor don Antonio Romero – 2°. Debiendo estos tercenistas recibir el tabaco en esta Administracion, son obligados á rendir fianza por cantidad de quinientos pesos – 3°. Dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobación; i comuníquese á quienes corresponde – Dado en Chinandega, á 12 de junio de 1870 – G. Rocha.”

2°. Comuníquese – Managua, 15 de julio de 1870 – Guzman.

-----*-----